

Expediente: 432/2024

Concesión subvenciones Fomento del Deporte 2024

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28/11/2024, Decreto 2024-1589, se ha dictado Resolución Provisional de Concesión de las Ayudas para el Fomento del Deporte para la anualidad 2024, que a continuación se describe: -----

“/.../ Vista la convocatoria y bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones de Fomento del Deporte del Ayuntamiento de Marchamalo para la anualidad 2024, aprobadas por Decreto 2024-1497 de 07/11/2024, y publicadas el pasado 12/11/2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, que tienen por objeto regular con carácter general, el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de subvenciones a entidades y clubes deportivos y deportistas individuales, fomentando el deporte y la actividad física en el municipio.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 06/11/2024, y Visto el Informe de Intervención, de fecha 06/11/2024.

Visto el Informe de la Comisión de Valoración, de fecha 27/11/2024, conformada por Decreto 2024-1541, de 22/11/2024, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marchamalo y lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria y bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones para el Fomento del Deporte del Ayuntamiento de Marchamalo para la anualidad 2024, relativo a la instrucción y resolución del procedimiento.

Visto el Informe Propuesta de Resolución Provisional del órgano instructor, Concejalía de Salud y Deportes, de fecha 27/11/2024, según lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria.

Vista la documentación que se ha acompañado, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marchamalo y convocatoria y bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del deporte del Ayuntamiento de Marchamalo para la anualidad 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir las solicitudes para la concesión de ayudas para el fomento del deporte para la anualidad 2024, a los siguientes solicitantes con la cuantía subvencionable establecida:

CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE	Cuantía
Asociación Veteranos CD Fútbol Marchamalo	2339,00
Club Triatlón Marchamalo	4050,00
Club de Atletismo Marchamalo	2300,00



SEGUNDO.- Requerir la documentación indicada de las siguientes solicitudes para su subsanación, quedando desestimadas las mismas, en su caso, por las causas subsanables descritas a continuación:

DEPORTISTA SOLICITANTE	Documentación a Requerir
Andrés Valero Ainhoa	- Artículo 10. Anexo III. Méritos Deportivos de la anualidad 2023 (no de 2024)
Camacho Palomino Ainara	- Artículo 10. Anexo III. Méritos Deportivos de la anualidad 2023 (no de 2024) - Artículo 6. Certificado de la Federación Deportiva Correspondiente (o Delegación Provincial) o documento acreditativo equivalente de los resultados de competiciones (méritos deportivos)
Marcos Camacho Iris	- Artículo 10. Anexo III. Méritos Deportivos de la anualidad 2023 (no de 2024) - Artículo 6. Certificado de la Federación Deportiva Correspondiente (o Delegación Provincial) o documento acreditativo equivalente de los resultados de competiciones (méritos deportivos)
Marcos Camacho Yago	- Artículo 10. Anexo III. Méritos Deportivos de la anualidad 2023 (no de 2024) - Artículo 6. Certificado de la Federación Deportiva Correspondiente (o Delegación Provincial) o documento acreditativo equivalente de los resultados de competiciones (méritos deportivos)
Sánchez López Emma	- Artículo 10. Anexo III. Méritos Deportivos de la anualidad 2023 (no de 2024) - Artículo 6. Certificado de la Federación Deportiva Correspondiente (o Delegación Provincial) o documento acreditativo equivalente de los resultados de competiciones (méritos deportivos)

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Propuesta de Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, en el que las entidades podrán presentar las subsanaciones y alegaciones que, en su caso, correspondan

CUARTO.- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se hubiera notificado la resolución de la concesión. /.../”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

